



Convocatoria para proyectos de Acceso Universal al Conocimiento ante la emergencia COVID-19

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), de conformidad con el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con el capítulo III de la Ley de Ciencia y Tecnología, artículo 12 fracción XII, la fracción XI del Artículo 2 de la Ley Orgánica del Conacyt, así como en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla como aspecto fundamental construir un país con bienestar privilegiando a las clases sociales más desprotegidas y forjando el desarrollo desde abajo y sin excluir a nadie en apego a la justicia social.

Y que en la sección III artículo 21 dedicada al Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación indica que: este “programa deberá contener, cuando menos, los siguientes aspectos... inciso e) Fortalecimiento de la cultura científica y tecnológica nacional”.

En cabal cumplimiento de lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología:

CONVOCA

A comunicadores/as de ciencias, periodistas, creadores/as, artistas y personas físicas o morales, que cuenten con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (Reniecyt).

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Apoyar, incentivar y propiciar la generación de proyectos que generen productos de comunicación pública de la ciencia atractivos, pertinentes y accesibles de manera remota para familias, público infantil, juvenil y grupos subrepresentados, que estén disponibles en el corto plazo para ser aprovechados durante la contingencia derivada del COVID-19.





BASES

I. POBLACIÓN OBJETIVO

Comunicadores de ciencias, periodistas, personal académico, creadores/as, artistas y personas físicas o morales sin fines de lucro de la República Mexicana, que cuenten con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (Reniecyt).

II. CALENDARIO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	Viernes 17 de abril de 2020
Periodo de recepción de solicitudes	20 de abril al 1º de mayo de 2020 a las 14:00 horas, tiempo de la Ciudad de México
Periodo de evaluación de las propuestas	Lunes 4 al viernes 22 de mayo de mayo de 2020
Publicación de resultados	A partir del lunes 25 de mayo de 2020
Formalización	Dentro de los primeros 45 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de acuerdos del CTA

III. MODALIDAD DE APOYO.

Apropiación social del conocimiento - Divulgación y comunicación pública de la CTI.

IV. DEMANDAS ESPECÍFICAS

- I. Fomento a la participación de familias, niñas, niños, jóvenes y grupos sub-representados en actividades a distancia: plataformas digitales, clips audiovisuales, gifs, videoblogs, podcasts, infografías, contenidos para redes sociales, manuales para talleres y actividades didácticas de fácil realización doméstica, juegos descargables y/u operables desde el hogar, donde se propicie el acceso al conocimiento humanista, científico y tecnológico, se recuperen y visibilicen conocimientos locales y/o regionales, así como aquellos relacionados con la riqueza biocultural del país.





- II. Proyectos para promover la prevención de adicciones y violencia doméstica, violencia en contra de niñas, jóvenes y mujeres; salud sexual integral y hábitos de vida saludable, con perspectiva humanística y científica, y accesibles de manera remota.
- III. Desarrollo de proyectos de artes visuales, escénicas, música u otras expresiones artísticas que tengan como tema las ciencias y las tecnologías, accesibles de manera remota y realizadas en colaboración con investigadores/as de instituciones públicas preferentemente.
- IV. Materiales didácticos que apoyen la enseñanza de las ciencias y las tecnologías a distancia para los niveles de básico a medio superior.
- V. Otras modalidades no consideradas que atiendan al objeto de la presente Convocatoria. Sujeto a consideración de las instancias evaluadoras.

Se dará preferencia a las solicitudes que consideren alguno/s de los siguientes aspectos:

- a. Integrar equipos de trabajo multidisciplinarios, que incluyan a especialistas con experiencia en proyectos de comunicación de las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (HCTI), proyectos artísticos que tiendan puentes entre ciencia y sociedad, o hayan tenido éxito en programas previos de acceso universal al conocimiento y sus beneficios en favor de grupos sub-representados, para generar productos que sean accesibles de manera remota.
- b. Proyectos que tengan impactos positivos en el estilo de vida saludable, de prevención y autocuidado ante emergencias de salud, así como en lo cotidiano, y sobre el bienestar social y/o ambiental, accesibles de manera remota.
- c. Proyectos de generación de mini-talleres reproducibles fácilmente en ambientes domésticos, con materiales asequibles, de reúso, de bajo costo y/o fácilmente disponibles en el ámbito doméstico y que puedan accederse a través de plataformas virtuales.
- d. Materiales didácticos que contengan temáticas relacionadas con los planes de estudio oficiales, que puedan accederse a través de plataformas virtuales.
- e. Propuestas que propicien la comprensión del mundo que nos rodea a partir de preguntas simples que pueden ser respondidas con información científica, accesibles a distancia.
- f. Es imprescindible que la generación de estos productos se realice siempre con estricto apego a las indicaciones del Gobierno de México a través de la Secretaría de Salud, cuyas especificaciones pueden consultarse en la siguiente liga:
<https://www.coronavirus.gob.mx/>

V. Montos de apoyo

Se apoyarán proyectos por un mínimo de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta por un máximo de \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud aprobada. En el monto total de la propuesta deberá incluirse el IVA.



DISPOSICIONES GENERALES

En los Términos de Referencia que acompañan a la presente Convocatoria se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables en la presente Convocatoria.

No serán elegibles propuestas bajo la responsabilidad de las personas que fungen como Responsables Técnico y Administrativo, que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa del Conacyt, así como procedimientos legales y/o administrativos en contra de éste o cualquiera de los Fondos que opera.

PRINCIPIOS

1. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las instituciones y de los proyectos destinatarios de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

En la asignación de recursos, el Conacyt se obliga a no discriminar a los/las participantes por motivo de origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

2. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores/as públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los Proyectos. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos establecidos en la presente convocatoria y en los Convenios de Asignación de Recursos. Se recomienda a los proponentes ajustarse a las políticas de austeridad.



3. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

4. ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO Y SUS BENEFICIOS

Los sujetos de apoyo, como parte de los entregables del Proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo de sus objetivos y resultados, información que será utilizada como la versión pública del Proyecto, y podrá solicitárseles que la presenten en eventos o talleres





públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate.

El Sujeto de Apoyo, así como los participantes del proyecto, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropriación Social de la Ciencia en caso de ser favorecidos con fondos de esta Convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre los participantes y el Conacyt, de conformidad con el art. 12, fracción XV, de la Ley de Ciencia y Tecnología.

La información presentada por el Sujeto de Apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del Proyecto o de sus resultados, los participantes del Proyecto deberán dar crédito al Conacyt de manera obligatoria.

5. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y de la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente.

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinde retribución alguna a su titular.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

6. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en



esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de Proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de Apoyo en la ejecución de su Proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refiera a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Sujeto de Apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del Proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los Proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CTA del Fondo. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases. La presentación de las propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt aplicable al caso.

MAYORES INFORMES

Cualquier duda respecto a los presentes Términos de Referencia y la Convocatoria, deberá contactar al correo electrónico:

difusionconacyt@conacyt.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicables al caso.

Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación
Unidad Responsable de la Convocatoria
Av. Insurgentes Sur 1582, 5^{to} Piso, Ala norte
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.

Emitida en la Ciudad de México el 17 de abril de dos mil veinte.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO ANTE LA EMERGENCIA COVID-19

Este documento complementa la información descrita en las bases de la **Convocatoria para proyectos de Acceso Universal al Conocimiento ante la emergencia COVID-19**.

I. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. Contar con una constancia de inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT). El registro Reniecyt y su vigencia se pueden consultar en la liga: <http://148.207.1.115/siicyt/reniecyt/inicio.do?pSel>
2. Los proponentes interesados no deberán tener adeudos con el Conacyt, por Proyectos autorizados anteriormente.
3. Los responsables Técnico y Administrativo y el Representante legal deberán tener actualizada su información en el Curriculum Vitae Único (CVU), en el sistema Conacyt.
4. Las propuestas deberán considerar un tiempo de desarrollo y ejecución máximo al 8 de junio de 2020 (los productos deberán estar disponibles, accesibles y funcionando al 100% al menos durante un año -a partir de la fecha de su publicación- en la/s plataforma/s de acceso que aplique), y presentarse a través del Sistema de Fondos del Conacyt.
5. Las propuestas deberán ser para generar productos de comunicación pública de la ciencia atractivos, pertinentes y accesibles de manera remota para familias, público infantil, juvenil, grupos subrepresentados, etcétera, y que estén disponibles en el corto plazo para ser aprovechados durante la contingencia derivada del COVID-19.

II. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUDES

La solicitud deberá redactarse con lenguaje claro y conciso, de manera que las Instancias de Evaluación puedan disponer de manera ágil y ordenada de información suficiente para emitir sus dictámenes.

1.1 Datos generales

1.1.1 *Título de la solicitud*

1.1.2 *Número de Reniecyt de la Institución solicitante*

1.1.3 *Instituciones participantes*

1.1.4 *Responsables de la solicitud.*

Deberán referirse al Responsable Técnico, Responsable Administrativo y Representante Legal:



- Responsable Técnico/a: Persona designada por el Sujeto de Apoyo o por el/la representante legal del mismo, para llevar a cabo la ejecución técnica del Proyecto apoyado. Es responsable del cumplimiento del Convenio de Asignación de Recursos.
- Responsable Administrativo/a: Persona designada por el Sujeto de Apoyo o por el/la representante legal del mismo, para llevar a cabo la ejecución administrativa y financiera.
- Representante Legal: Apoderado/a legal de la institución que recibe el Apoyo, y en el caso de los apoyos nacionales, se encuentra registrado/a en el Reniecyt.

***El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo NO podrán ser la misma persona.**

Los datos requeridos para el Responsable Administrativo, Responsable Técnico y Representante Legal se extraen desde el CVU. Por ello, el CVU debe estar actualizado y debe verificarse que el nombre, apellidos y datos de contacto registrados sean correctos y vigentes, mismos que se podrán revisar en la siguiente liga previo a la captura de la solicitud:

<https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/servicios-en-linea>

En caso de que en la propuesta capturada en el Sistema de Fondos del Conacyt, **no aparezca la información requerida y completa de los/las Responsables Técnico y Administrativo y del/los Representante/s Legal/es, esta quedará sin efecto.**

1.2 Estructura de la solicitud

1.2.1 Resumen de la propuesta

Descripción concisa de la solicitud que permita a las Instancias de Evaluación entender su naturaleza y alcance.

1.2.2 Justificación

Con fundamento en elementos cualitativos y cuantitativos, debe describirse la necesidad, problemática u oportunidad de desarrollo detectada, misma que será atendida mediante la implementación del proyecto, así como los beneficios esperados que justifiquen ampliamente la inversión a realizar.

1.2.3 Antecedentes

Descripción de los conocimientos, de estudios previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas, u otros aspectos que fundamentan la solicitud técnica y evidencian el grado de novedad y dominio en la atención de la necesidad, problemática u oportunidad de desarrollo que la solicitud pretende atender. Deben considerarse las precauciones necesarias para no vulnerar derechos de propiedad intelectual.

1.2.4 Objetivos generales y específicos

Listado de los objetivos generales y específicos de la solicitud, los cuales constituyen la finalidad y propósitos del proyecto a desarrollar.



1.2.5 Indicadores de resultados y de impacto

Indicadores cualitativos y cuantitativos que establezcan el alcance e impacto del proyecto.

1.2.6 Ejecución del proyecto

- i. Entregables: Descripción clara y concisa de los productos comprometidos del proyecto.
- ii. Metodología: Descripción de la base metodológica o estrategia de ejecución para el logro de los objetivos, metas y entregables del proyecto, así como los resultados e impacto que lograrán derivados del proyecto.
- iii. Actores indirectos en la realización del proyecto: Datos generales de las instancias estatales, federales, regionales, municipales, nacionales y/o internacionales, de los sectores público y/o privado, involucradas en la realización del proyecto. Deberán detallarse sus mecanismos formales y nivel de participación en el proyecto, así como los compromisos específicos acordados.

1.3 Información financiera

1.3.1 Presupuesto del proyecto

Desglose del presupuesto por rubro de gasto.

En caso de aprobarse la solicitud, el Sujeto de Apoyo deberá:

- i. Disponer de una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto, a la cual se transferirán los recursos del apoyo. La cuenta deberá estar a nombre del Sujeto de Apoyo y será operada de manera mancomunada por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a.
- ii. Dicha cuenta se utilizará únicamente para administrar los recursos canalizados al proyecto, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el Conacyt mediante la notificación que al efecto realice la Secretaría Técnica (a través de la entrega de una carta emitida por la institución bancaria avalando la cuenta), previo a la entrega de los recursos. Éstos deberán permanecer en la cuenta específica, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas.
- iii. En caso de que maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el proyecto notificando por escrito de ello al Conacyt a través de la Secretaría Técnica a fin de que se acredite la misma.
- iv. Los recursos serán ministrados observando la normatividad aplicable en materia presupuestal y conforme la disponibilidad presupuestal del Programa, la entrega de los recursos, se realizará a través del Convenio respectivo, y serán ministrados a través de transferencia bancaria electrónica a una cuenta de cheques, una vez que el Sujeto de Apoyo haya entregado el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), o Recibo Institucional por el total del monto autorizado con número y letra, incluir el archivo XML y su validación en el sistema del SAT, especificando los siguientes datos:

1. Recibimos de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2. RFC: CNC701230-PD0 (Homoclave alfanumérica: letra P, letra D y número cero 0)
3. Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03940, México, CDMX.
4. Clave del producto o servicio: 01010101 (No existe en el catálogo)
5. Descripción: Apoyo para la realización del proyecto: Número de Solicitud y Nombre del proyecto
6. Unidad de medida: E 48 Actividad
7. Método de Pago: 03 Transferencia Electrónica de Fondos
8. Forma de Pago: En una sola exhibición
9. Uso de CFDI: P01 (Por definir)
10. Número de Cuenta: 5640

El Comprobante Fiscal Digital (CFDI), o Recibo Institucional será con fecha posterior a la última firma del Convenio de Asignación de Recursos, y deberá atender las disposiciones normativas fiscales correspondientes, así como los recursos aprobados para la ejecución del proyecto (enviar certificación de CFDI).

iv. Enviar copia del estado de cuenta o carta de certificación de la cuenta bancaria emitida por la institución bancaria, la cual deberá contener membrete y sello del banco, con los siguientes datos:

- ✓ Nombre del beneficiario
- ✓ Domicilio
- ✓ Número de cuenta bancaria
- ✓ Tipo de Cuenta
- ✓ Número de CLABE (18 dígitos)
- ✓ Número de Sucursal
- ✓ Nombre de la Plaza

1.3.2 Información de soporte (anexos)

Información que, por la naturaleza de la solicitud, se considera relevante o complementa la información anterior. Dicha información deberá ser identificada en la relación de anexos que se adjunten a la solicitud en formato PDF.

III. RUBROS DE GASTOS

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, mismos que deberán estar plenamente justificados en función de las metas a cumplir.¹

¹ Entre paréntesis se encuentra el número del rubro correspondiente que debe ser especificado en el sistema.



Rubros financieros

1 Gasto Corriente

1.1 Gastos de trabajo de campo (320)

Destinado al pago de los gastos derivados por la realización de trabajo campo requeridos para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables conforme a la normativa del Sujeto de Apoyo. Para el caso de la comprobación de gastos, el sujeto de apoyo deberá presentar una bitácora de actividades, comprobante de pago y copia de la identificación de la persona que gestione el recurso.

Comprende, entre otros, los siguientes conceptos:

- Pago de trabajo eventual
- Pago de traductores de lenguas regionales.

1.2 Servicios externos especializados a terceros nacionales (118)

Pago por servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instancias participantes o del Sujeto de Apoyo, siempre y cuando estos sean indispensables y estén plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto.

En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, ni tampoco contratar a instituciones con las que pueda existir conflicto de interés. Este rubro no incluye el concepto de supervisión de obra.

a. Es obligación del Sujeto de Apoyo la retención de los impuestos correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas deberán ser expedidos a nombre del Sujeto de Apoyo o, en su caso, al que éste determine como institución receptora. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto.

b. No se aceptan dentro de esta partida los contratos por prestación de servicios profesionales que tengan las siguientes características:

Servicios secretariales o administrativos;

Personal adscrito a las instituciones participantes en la solicitud, o al Sujeto de Apoyo.

1.3 Consumibles, refacciones y accesorios (358, 362)

Gastos indispensables para la realización de proyecto relacionados consumibles y accesorios para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorio.





1.4 Gastos de auditoría de informe financiero (350)

Se deberá considerar un monto suficiente para la realización de una auditoría financiera de un Despacho Contable preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna de la institución solicitante.

1.5 Diseño y alojamiento WEB (367)

Gastos indispensables para la realización y alojamiento de páginas electrónicas, con acceso público garantizado a la información que contenga.

1.6 Adquisición de insumos

Para comprar material indispensable para poder llevar a cabo las actividades propuestas en el proyecto.

1.7 Actividades de comunicación pública (481)

Destinado al pago de servicios y materiales necesarios para llevar actividades de comunicación pública, entre los que se encuentran: talleres, obras de teatro, conferencias, charlas, mesas redondas, entre otros. Disponibles a distancia.

1.8 Arrendamiento (547)

Renta de equipo de cómputo, video, fotografía y sonido.

Rubros no financiados

- ✓ Pasajes y viáticos.
- ✓ Publicaciones, ediciones e impresiones
- ✓ Sueldos y salarios del personal con plaza laboral adscrita a universidades, instituciones de educación o centros de investigación que participen en la propuesta y aquellos que no estén directamente relacionados con el proyecto.
- ✓ Gastos de inversión y obras públicas.
- ✓ Adquisición de inserciones de publicidad o pago de tiempo aire.
- ✓ Pago de impuestos.
- ✓ Refrendo de derechos de autor.

IV. PRODUCTOS

	Productos	Características
	Portales web	Vigencia mínima de un año a partir de que sea disponible al público. Se requerirá entregar mapa del sitio y dummie de la página al terminar el proyecto.
Contenidos para redes sociales. (Para cuentas establecidas y que cuenten con una estrategia de publicación)	Clips audiovisuales	Duración de máximo 3 minutos, en formato mp4, subtitulados en caso de que haya voces.
	GIF´s	Debe ser conceptualmente autocontenido, es decir, que no debe requerir textos de acompañamiento para ser comprensibles adicionales al archivo gif.
	Videoblogs	Duración máxima por episodio 15 minutos, en formato mp4 y subtitulados.
	Podcasts	Duración máxima de 20 minutos, en formato mp3.
	Infografías	Formato JPEG, mínimo 300 x 300 pixeles.
	Manuales o instructivos de Talleres	Formato PDF.
	Actividades didácticas de fácil realización doméstica	Apegadas a los planes de estudio de educación básica a media superior. En cualquiera de los formatos arriba descritos.
Juegos descargables	Apps, video juegos o instructivos para juegos de mesa en formato PDF.	

V. PROCESO DE SELECCIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Las propuestas que cumplan con los requisitos señalados serán enviadas para su revisión por un comité evaluador externo. La evaluación se llevará a cabo con base en los siguientes criterios:

- a. Objetivo del programa, proyecto o actividad
- b. Meta propuesta
- c. Impacto social y ambiental con énfasis en la recuperación y visibilización de conocimientos locales y regionales relacionados con: la riqueza biocultural de México; prevención de la violencia y las adicciones; salud reproductiva y hábitos de vida



saludables, generados mediante procesos de creación colectiva, en la medida de las posibilidades de acuerdo con las recomendaciones de <https://www.coronavirus.gob.mx/>

- d.** Apego a indicadores cualitativos y cuantitativos especificados en la solicitud
- e.** Calidad de la propuesta
- f.** Adhesión del plazo de ejecución y cumplimiento de metas de los proyectos con el periodo de vigencia de los apoyos
- g.** Los resultados y entregables esperados de los proyectos o programas

Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Conacyt en el Fondo F002, donde se buscará realizar una distribución equitativa a nivel nacional del mismo. El Conacyt, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación comunicará a los interesados el resultado del dictamen final -el cual es inapelable-, a través del portal web del Conacyt: www.conacyt.gob.mx

El Conacyt, podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas, para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el programa, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos (CAR) en un plazo que no deberá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, a partir de la fecha de aprobación de los Acuerdos del Comité Técnico de Administración del Programa (CTA), dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

El Conacyt no otorgará apoyo alguno a aquellos proponentes que cuenten con adeudos pendientes o compromisos que, ya no estando vigentes, aún se encuentren sin finiquitar, incluyendo la entrega de informes financieros y/o técnicos o reintegro de recursos atribuibles al sujeto de apoyo.

Las instituciones proponentes o personas que resulten favorecidas con el apoyo, deberán disponer de una cuenta bancaria, exclusiva, -preferentemente no productiva- para este fin, a través de la cual se le canalizarán los recursos del apoyo.

En caso de que el sujeto de apoyo cuente con una cuenta concentradora, deberá manejar el recurso del proyecto a través de una subcuenta.

Los recursos serán ministrados observando la normatividad aplicable en materia presupuestal y conforme la disponibilidad presupuestal del Programa, la entrega de los recursos se realizará a través del Convenio respectivo, y serán ministrados a través de transferencia bancaria electrónica a una cuenta de cheques, una vez que el Sujeto de Apoyo haya entregado:





1. Factura Electrónica (CFDI) y XML
2. Copia del estado de cuenta o carta de certificación de la cuenta bancaria

Las especificaciones con las que deberá contar la Factura y el Estado de Cuenta Bancario se encuentran especificadas en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

El Sujeto de Apoyo no podrá, bajo ninguna circunstancia, realizar de manera unilateral modificaciones a lo establecido en el CAR. Cuando esto ocurra, el gasto erogado en conceptos no autorizados no será reconocido como parte del proyecto, debiendo reintegrar los recursos. Cualquier modificación al presupuesto deberá solicitarse a la Secretaría Técnica a más tardar el 30 de octubre de 2020.

Los recursos otorgados por el Programa se ejercerán en los términos señalados en el CAR, a partir de la fecha de la suscripción de dicho instrumento jurídico y a más tardar el **30 de noviembre de 2020**.

A. Causales por las que NO se considerarán solicitudes para evaluación:

- Solicitudes que se entreguen fuera del sistema del Conacyt, en formato diferente al establecido, incompletas o en tiempo y lugar diferente a los indicados en la presente convocatoria.
- Solicitudes de proponentes que no cuenten con inscripción o preinscripción en el Reniecyt.
- Solicitudes de proponentes que no cuenten con CVU.
- Adeudos de apoyos anteriores y/o incumplimiento en la entrega de informes técnicos, financieros y/o auditados en los casos aplicables.
- Conflictos pendientes con Conacyt y/o sus Fondos, derivados de apoyos anteriores.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. La presente Convocatoria se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte del Conacyt.
2. Las solicitudes serán evaluadas con base en el cumplimiento de los requisitos señalados y la disponibilidad presupuestal del Conacyt, donde se buscará realizar una distribución equitativa a nivel nacional e institucional del mismo.
3. Las instituciones o personas que resulten beneficiadas se comprometen a mantener actualizada su información en Reniecyt y en el CVU durante la vigencia del apoyo.
4. Cuando el sujeto de apoyo haya iniciado su programa previamente a la asignación del apoyo, solamente se reconocerá como ejercicio del recurso el periodo comprendido durante la vigencia del Convenio de Asignación de Recursos, misma que no podrá exceder al 30 de noviembre del 2020.



5. La propuesta deberá incluir como anexo un documento que contenga el proyecto en extenso.
6. Es requisito indispensable que las propuestas involucren la colaboración de grupos multidisciplinarios que incluyan -aunque no se limiten- a investigadoras/es, comunicadores/as, artistas y humanistas. Deberán incluirse las cartas donde cada una de las instituciones, asociaciones, organizaciones y personas físicas manifiesten su participación en el proyecto.
7. El/la proponente deberá especificar las capacidades técnicas de las y los integrantes de su equipo de trabajo en las disciplinas afines a los requerimientos del proyecto, para garantizar la adecuada ejecución de este. Para cada miembro del equipo de trabajo deberá incluirse una semblanza curricular, no mayor a media cuartilla, que destaque la trayectoria profesional y/o de investigación que justifique su capacidad para desarrollar las actividades y productos que se le han asignado para la ejecución del proyecto.
8. El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en la solicitud que la propuesta que presenta no cuenta con un apoyo vigente a través de cualquier instrumento o programa del Conacyt para el mismo propósito.
9. El/la proponente declarará en el formato de solicitud, bajo protesta de decir verdad, que la institución y/o los/las investigadoras/es que intervienen en el proyecto no presentan adeudos o conflictos no resueltos por proyectos apoyados por algún programa o fondo del Conacyt.
10. Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.
11. El Conacyt se reserva el derecho de rechazar las solicitudes que no cumplan con los requisitos de elegibilidad, fechas y formatos establecidos.
12. El Conacyt, con base en los apoyos declinados de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de apoyar a otras instituciones o personas proponentes que no fueran inicialmente favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.
13. El proponente reconocerá que conoce y se sujeta a la normatividad vigente que rige la operación del Programa, por lo que para más información deberá remitirse a los Lineamientos del programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación que rigen este Programa, publicado en la página electrónica institucional junto con la Convocatoria y los términos de referencia.
14. La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
15. De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Conacyt manifiesta que los requisitos y preferencias, así como los criterios, consideraciones y disponibilidad presupuestal indicados en la presente Convocatoria, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de propuestas, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.



RENDICIÓN DE CUENTAS

Los Sujetos de Apoyo cuyos proyectos hayan resultado seleccionados para ser financiados por el programa, están obligados a comprobar la adecuada aplicación de los recursos asignados y conservar durante los cinco años siguientes a la conclusión del Proyecto aprobado la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, debiendo presentar:

1. Informe Financiero

- Acorde al Desglose Financiero establecido en el Convenio y en su caso a los ajustes autorizados por la Secretaría Técnica, el Informe Financiero deberá contar con la opinión favorable de un Despacho Contable preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna de la institución.
- Deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos.
- En caso de tener recursos remanentes del proyecto deberá informar a la Secretaria Técnica el monto de los recursos no ejercidos y la forma en que realizará el depósito a la Tesorería de la Federación, ya sea a través de ventanilla o transferencia interbancaria.
- Al emitir la opinión favorable el Despacho Contable o el área de auditoría interna de la institución, deberá dar atención a los elementos mínimos para la elaboración de la opinión al Informe financiero de Proyectos, señalados en el Anexo 3 de los Lineamientos de este Programa.

2. Informe Técnico

- Conforme a las actividades establecidas en el Cronograma de Actividades del Convenio.
- Deberá presentar evidencia, en archivo electrónico, de los entregables comprometidos y efectivamente desarrollados, así como el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades descritos en el Cronograma de Actividades del Convenio.
- En las publicaciones o eventos derivados o relacionados del Proyecto aprobado, deberá indefectiblemente otorgar el crédito correspondiente al Conacyt.

GLOSARIO

Acceso universal al conocimiento. Acceso irrestricto de toda la población, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, a todo tipo de conocimientos y saberes.

Comité Técnico y de Administración. Máxima autoridad colegiada del F002, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

Convenio de Asignación de Recursos. Instrumento jurídico en el cual se hacen constar los términos y condiciones de los recursos que se otorgan a los Sujetos de Apoyo.





Convocatorias. Documentos publicados en diversos medios de comunicación mediante los cuales se dan a conocer las características específicas de los apoyos que se ofrecen y los requisitos, mecanismos y procedimientos para su otorgamiento.

Entregables. Resultados o productos tangibles a generar o generados por el proyecto que permitirán al usuario resolver y/o atender los problemas, necesidades u oportunidades que dieron origen a la solicitud.

Evaluadores/as acreditados/as. Investigadoras/es, académicos/as, tecnólogos/os, consultores/as, especialistas o profesionales prestigiadas/os inscritos en el Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Grupo multidisciplinario. Grupo de personas con diferentes formaciones académicas, especializaciones y/o experiencias profesionales, que trabajan en conjunto ya sea de forma habitual o durante un tiempo determinado para resolver un problema.

Grupo subrepresentado. Grupos de personas que se encuentran en desventaja económica, profesional, política o social.

Indicadores. Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto.

Instancia de Evaluación. Grupo de trabajo integrado, entre otros, por académicos, empresarios, servidores públicos de alto nivel y personalidades, todos de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico, invitados por el Conacyt para evaluar las propuestas.

Perspectiva artística. Inclusión de elementos y herramientas de danza, teatro, pintura, música, escultura y otras artes en el desarrollo del proyecto.

Proyecto. Solicitud aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos.

Representante Legal. Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

Responsable Administrativo. Persona física responsable de los aspectos administrativos y financieros del proyecto.

Responsable Técnico. Persona física responsable de la solicitud y de la coordinación del desarrollo de las actividades y realización cabal del proyecto.

Sujeto de Apoyo. Institución o Instancia responsable de la ejecución del proyecto que recibe el apoyo económico.

Emitidos en la Ciudad de México el 17 de abril de dos mil veinte.